

Instrucciones para la implementación de medidas específicas en el programa Erasmus+ Prácticas (UEx_QUERCUS+) en relación con la situación provocada por la pandemia COVID-19

Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales provocadas por la pandemia COVID-19 y, con el fin de adaptarse a las nuevas necesidades originadas mientras se hace frente a las limitaciones de la movilidad, la Comisión Europea ha propuesto una serie de medidas de flexibilidad para facilitar las **movilidades virtuales** y las **movilidades combinadas** o *blended mobilities* – combinan la movilidad física con la virtual – en el contexto internacional actual.

Según las instrucciones publicadas por el SEPIE – Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – en su circular de 17 de junio de 2020, la financiación de las movilidades que se desarrollen durante el curso académico 2020-2021 en el marco del programa **Erasmus+ Modalidad Prácticas**, quedará condicionada a dos nuevos escenarios:

➤ Escenario 1. Movilidad física o presencial.

En este escenario, el/la estudiante **se encuentra físicamente en el país** de la Organización de Destino. Una vez allí, podrá desarrollar las actividades prácticas previamente acordadas (y autorizadas por el/la Coordinador/a de Movilidad del Centro UEx mediante el Anexo P.I. - *Learning Agreement For Traineeships*) de forma presencial o virtual.

En este caso, el/la estudiante tendrá derecho a percibir el 100% de la ayuda establecida según el país de destino.

➤ Escenario 2. Movilidad combinada o mixta – *blended mobility* – .

De no ser posible la presencialidad total, dadas las circunstancias actuales en el marco de la pandemia de Covid-19, el/la estudiante **realizará una parte de sus actividades prácticas de forma virtual (desde España)**, bajo el estatus Erasmus+, y vinculado a la Organización de Destino. La duración de la parte presencial de su estancia deberá cumplir con el requisito mínimo establecido por el Programa ERASMUS+: **2 meses**.

En este escenario, el/la estudiante recibirá la ayuda correspondiente Erasmus+ por el periodo de movilidad presencial en el país de la Organización de Destino.

➤ Escenario 3. Movilidad íntegramente virtual.

En caso de fuerza mayor, la duración de la movilidad física puede reducirse o cancelarse y ser **sustituida por una ampliación de la movilidad virtual**. Se permiten periodos de interrupción entre la movilidad virtual y física, siempre que la actividad se lleve a cabo dentro de la duración máxima del proyecto.

Los periodos de movilidad virtual se tomarán en cuenta para el reconocimiento de los resultados del aprendizaje, pero no conllevarán ningún tipo de ayuda económica para el participante, ya que no se incurre en gasto alguno al no existir desplazamiento físico al país de la Organización de Destino.